



**TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UNA
PLAZA DE RESPONSABLE DE PRL Y Mº AMBIENTE PARA
PERSONAL LABORAL FIJO DENTRO DE CONVENIO.**

NOTIFICACION DEL TRIBUNAL

PRIMERO:

**RESULTADO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
ESPECÍFICOS DE LA 1ª PARTE DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

El Tribunal acuerda por unanimidad publicar el resultado de esta prueba consignando no apto para los supuestos de calificación inferior a 2,00 puntos y consiguiente eliminación del proceso selectivo:

APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
Calzado Liarte, Paula	2,64
Cotaina Castro, María Isabel	3,58
Márquez Sobrino, Patricia	No apto
Rodríguez Bayón, Rocio	No apto

De acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo del Tribunal no agota la vía administrativa y contra éste podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes desde su notificación.

SEGUNDO:

PRUEBA DE COMPETENCIAS GENÉRICAS DE LA 2ª PARTE DE LA FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal acuerda por unanimidad no realizar la prueba de competencias genéricas (de carácter potestativo) prevista en la 2ª parte de la fase de oposición, aunque de acuerdo con lo regulado en base VIII las habilidades profesionales descritas serán tenidas en cuenta en la fase de entrevista con el Tribunal.

De acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo del Tribunal no agota la vía administrativa y contra éste podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes desde su notificación.

TERCERO:

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS: INICIO Y PLAZO PARA APORTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS

El Tribunal acuerda por unanimidad requerir a los aspirantes que continúan en el proceso selectivo para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo, aporten las certificaciones acreditativas o fotocopias referidas a la experiencia laboral y formación complementaria alegada previamente en el currículum vitae.

Para proceder a valorar la experiencia profesional deberán presentarse conjuntamente los siguientes documentos: 1º informe de vida laboral de la Seguridad Social, 2º certificación de la empresa que especifique los puestos desempeñados y funciones realizadas, 3º los contratos de trabajo, 4º cualquier otra documentación que el aspirante considere relevante para la adecuada valoración de sus méritos.

No serán objeto de valoración aquellos méritos por experiencia profesional y formación complementaria que no estén acreditados documentalmente y los méritos por formación complementaria que

se desconozca la denominación de la acción formativa, contenidos principales y nº de horas de duración.

En Melilla, a 25 de marzo de 2019
POR EL TRIBUNAL
EL SECRETARIO,

Fdo.: José M. Muñoz Espinosa

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido publicado en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla el día 25 de marzo de 2019, lo cual como Secretario General del Organismo, CERTIFICO.

EI SECRETARIO GENERAL,